



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA FINCA EL BOTICARIO .

En Almería y Sevilla respectivamente, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, y en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) y 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, que interviene en la representación del municipio que le confiere el artículo 124.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las competencias que se establecen en el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes.

Las partes se reconocen capacidad jurídica y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 3 de noviembre de 2025, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Almería al objeto de *otorgar a la finca “El Boticario”, sita en el término municipal de Almería, de un régimen de protección mediante su declaración y gestión como “Parque Periurbano”, con el fin de preservar sus características naturales y adecuar su utilización a las necesidades recreativas de la población* (cláusula primera del Convenio).

SEGUNDO.- Que según se estipula en la cláusula segunda del Convenio, las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes se circunscriben a los terrenos de la finca “El Boticario”, de titularidad de la Junta de Andalucía, incluida en el catálogo de montes públicos de Andalucía con matrícula AL-10012-JA con nombre



Junta de Andalucía



“Cortijo del Boticario”, e inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Almería, habiéndose descrito en el apartado sexto de la parte expositiva del Convenio, la distribución de zonas en que se divide dicha finca, entre las que se encuentra la denominada “**zona de restauración**”, con una superficie 0,68095 ha.

TERCERO.- Que en la actualidad, la zona de restauración de la finca está afectada por la ilegítima posesión por parte de tercero y que habiéndose formulado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente requerimiento previo para el cese voluntario de la ocupación sin título del dominio público, el mismo ha sido desatendido mostrando oposición al requerimiento de desalojo voluntario formulado.

Este hecho impide la inmediata puesta a disposición del Ayuntamiento de Almería de la zona de restauración y obliga a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a la tramitación de expediente de recuperación de oficio del dominio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Al tratarse la zona de restauración de un recinto independizado del resto de la Finca de El Boticario, que no impide el uso, disfrute y funcionalidad del Parque, y al objeto de no retrasar los compromisos adquiridos en el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava del Convenio, las partes han acordado de manera unánime la modificación del mismo, formalizándose la presente Adenda al Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar, en los términos contenidos en la presente Adenda, la parte expositiva del Convenio de Colaboración, adicionándose el apartado SEXTO BIS con el siguiente tenor literal:

*“**SEXTO BIS.-** A la fecha de la firma del presente Convenio, los terrenos delimitados y denominados como “Zona de restauración” de la finca “El Boticario” se encuentran ocupados por un tercero sin título habilitante.*

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se encuentra ya realizando los trámites necesarios para acordar de oficio la recuperación posesoria de los mismos y, con ello, ponerlos a disposición del Ayuntamiento de Almería .



Junta de Andalucía



Esta circunstancia, no obstante, no es óbice para la consecución del objeto del presente Convenio con la declaración de Parque Periurbano de la finca “El Boticario”, ni para la puesta en uso del Parque de El Boticario, afectando exclusivamente a lo concerniente a la gestión y explotación de la zona de restauración, que no será posible hasta el momento en que se produzca la recuperación legítima de la posesión y la puesta a disposición de los terrenos.”

SEGUNDA.- Las partes acuerdan modificar, en los términos contenidos en la presente Adenda, la cláusula CUARTA del Convenio, comprensiva de las obligaciones que asume la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, quedando redactada del modo siguiente:

“CUARTA.- Obligaciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en virtud del presente Convenio, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Informar la declaración de la finca “El Boticario” como parque Periurbano, previa iniciativa de su declaración por el Ayuntamiento de Almería.*
- 2. Inscribir la finca “El Boticario” en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, una vez sea declarado Parque Periurbano por el Ayuntamiento de Almería.*
- 3. Impulsar, previa solicitud del Ayuntamiento de Almería, el procedimiento de mutación demanial externa de los terrenos de la finca “El Boticario” para su destino y uso como Parque Periurbano.*
- 4. Colaborar en las actuaciones de educación ambiental que se desarrollen en el ámbito del Parque Periurbano.*
- 5. Tramitar los procedimientos administrativos correspondientes y ejercitar cuantas acciones sean necesarias hasta la recuperación de la posesión de la zona de restauración de la finca “El Boticario”, poniendo desde ese momento a disposición del Ayuntamiento de Almería los terrenos libres de usurpación.”*



Junta de Andalucía



Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda al convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

**LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**

Fdo.: Dña. Catalina García Carrasco

Fdo.: Dña. María del Mar Vázquez Agüero